



Resolución Directoral N° 145 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 24 FEB 2015

VISTO:

El Memorando N°265-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 05 de febrero de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Quebrada Verde";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 124-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Quebrada Verde, Distrito de Sibayo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", con Código SNIP N° 272998, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 299,894.56 incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo el área a tecnificar de 15.80 hectáreas e integrada por siete (07) beneficiarios;

Que, con fecha 02 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 6.5 y 6.6 de la Cláusula Sexta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 02 de junio de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedorora/Ejecutora LIX SYSTEMS EIRL, el Contrato Privado N° 002-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 282,211.20 incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

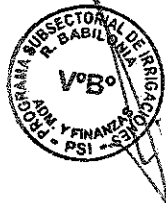
Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 20 de octubre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedorora/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 27 de octubre de 2014, el Supervisor de Obra, Ingeniero Vidal Moisés Pinto Fernández, remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 002-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA, así como del Convenio en referencia, en el cual se recomienda aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 282, 211,20, incluido el IGV; y cancelar el saldo del incentivo en la suma de S/. 27,120.49;

Que, con fecha 16 de enero de 2015, el Especialista en Liquidaciones –PSI Sierra Comp. B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, ha revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, concluyendo que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI, refiere en cuanto a su plazo de ejecución, que ha sido de 90 días calendario, encontrándose dentro del plazo contractual, no está sujeto a ninguna penalidad, finalmente, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma financiera de S/. 271,204.45 incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE "Quebrada Verde", los montos de S/. 259,663.86 y S/. 11,540.59, cantidades que representan el 95.74 % y 4.26 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 15.80 hectáreas e integrada por siete (07) beneficiarios;

Que, durante la ejecución de la obra y a solicitud del GGE "Quebrada Verde", se otorgó al Contratista cambiar los cañones modelo Luxor de plástico por otros de metal, asimismo por acuerdo de los beneficiarios, solicitaron cambiar los pedestales de cemento por otros de metal, conservándose la misma cantidad del área de riego, así como los parámetros de operación del sistema, dichas modificaciones no generan gastos adicionales al proyecto; considerándose el monto ofertado por el Contratista;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 113-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 27 de enero de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas, que sustentan la información financiera del PSI, otorga conformidad administrativa a la liquidación reseñada precedentemente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 145 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el GGE "Quebrada Verde" el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 092-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Sexta del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0647-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Quebrada Verde, Distrito de Sibayo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2014-AG-PSI SIERRA-JU's COLCA, suscrito con fecha 02 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el GGE "Quebrada Verde", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el GGE Quebrada Verde, Distrito de Sibayo, Provincia Caylloma, Región Arequipa", por la suma de S/. 271,204.45 (Doscientos Setenta y Un Mil Doscientos Cuatro y 45/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Quebrada Verde", los montos de S/. 259,663.86 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres y 86/100 Nuevos Soles) y S/. 11,540.59 (Once Mil Quinientos Cuarenta y 59/100 Nuevos

Soles), cantidades que representan el 95.74 % y 4.26 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 15.80 hectáreas e integrada por siete (07) beneficiarios.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al GGE "Quebrada Verde", el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/. 27,120.49 (Veintisiete Mil Ciento Veinte y 49/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, correspondiendo de dicho monto al PSI y al GGE, las sumas de S/. 25,968.11 (Veinticinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho y 11/100 Nuevos Soles) y S/. 1,152.38 (Mil Ciento Cincuenta y Dos y 38/100 Nuevos Soles) respectivamente, así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 4°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Quebrada Verde", a la empresa Proveedor/Ejecutora LIX SYSTEMS EIRL., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

[Handwritten signature]
Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

